

Ley 4443 - Decreto N° 3155
DISPONESE LA PROVISION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DOMICILIARIA A EL
ROSARIO - PACLIN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la provisión del Servicio de Agua Potable domiciliaria a la localidad de El Rosario, Departamento Paclín.

ARTICULO 2.- Encárgase de los estudios de factibilidad técnica y construcción de la referida obra a la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande la ejecución de la presente obra serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:59:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa